MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION N° 60/2.016

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: AGROMECANICA MARTINEZ S.A. - RUC 80066943-6, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINARIAS MUNICIPAL, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ROYALTIES Y COMPENSACIONES EJERCICIO FISCAL 2.016 - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 21.909, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas según Expediente **N° 302.241**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Ley 2051/03 en su Art. 34 inc. c), la Resolucion DNCP N° 522/2015 en su Art. 2° y el dictamen del Comité de Evaluación, decide adjudicar a la empresa **Agromecanica Martínez S.A., representante legal Milciades Gabriel Martínez - RUC: 80066943-6, para el Lote 01 por la suma de Gs: 15.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Tractor Agricola" y Lote 02 por la suma de Gs: 10.000.000 "Mantenimiento y Reparacion de Desmalezadora".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1o: Adjudicar a: **Agromecanica Martínez S.A., representante legal Milciades Gabriel Martínez - RUC: 80066943-6, para el Lote 01 por la suma de Gs: 15.000.000 "Mantenimiento y Reparación de Tractor Agricola" y Lote 02 por la suma de Gs: 10.000.000 "Mantenimiento y Reparacion de Desmalezadora"**, según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2o: Suscribir la **ORDEN DE SERVICIO con el adjudicado**, determinando cantidad, precio unitario, para: Mantenimiento y Reparación de Tractor Agricola y Desmalezadora, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art 76 del Decreto No 21.909/03

Art 3o: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Abog. Vicente Aquino Chaparro
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal